

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 27 DE MAYO DE 2021

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p align="center"><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p align="center"><u>VICEALCALDE</u> ILMO.D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p align="center"><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO D. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Sánchez Acera, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
--	---

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	1/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

ORDEN DEL DIA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación del borrador del Acta de la última sesión del Pleno celebrada, si procede (Acta de 29 de abril de 2021).

A. 2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

- A.2.1.1. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 2/2021.
- A.2.1.2. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 3/2021.
- A.2.1.3. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a D. Alfonso Moraleda Conejo.
- A.2.1.4. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a ALSAJAJU, S.L.
- A.2.1.5. Rectificación de errores en el Reglamento Orgánico del Pleno.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. Actos Declarativos de los Grupos

- B.1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal del PP instando al Gobierno de España a anular las subidas de impuestos que han entrado en vigor en 2021 y a no poner en marcha los aumentos y nuevos tributos incluidos en el plan de recuperación, transformación y resiliencia enviado a Bruselas.
- B.1.2. Acto Declarativo presentado por los Grupos Municipales de GM PODEMOS, PP, PSOE y C's con motivo del Día Internacional contra la homofobia, la transfobia y la bifobia.
- B.1.3. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal de VOX sobre el fin de las restricciones tras el 9 de mayo.

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	2/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==			

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Dación de cuentas

- C.2.1. Dación de cuentas del Plan Anual de control financiero 2021.
- C.2.2. Dación de cuentas del Estado de ejecución presupuestaria a 31 de marzo de 2021.
- C.2.3. Dación de cuentas de la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2020.
- C.2.4. Dación de cuentas del Informe Resumen de los resultados de Control Interno elaborado por la Intervención del Ayuntamiento de Alcobendas Ejercicio 2020.

C.3. Mociones de los Grupos

- C.3.1. Moción presentada por el GM PODEMOS a la "creación de un área de bienestar animal en la Delegación de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras de Alcobendas".

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	3/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA, SI PROCEDE (ACTA DE 29 DE ABRIL DE 2021).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1.- COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

A.2.1.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2021

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 12 de mayo de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	4/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 2/2021

"Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando la necesidad y urgencia planteada por distintos centros gestores a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los compromisos de gastos derivados de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2020 que figuran en la cuenta del PGCP 413 y atender al pago a los distintos proveedores y contratistas que figuran en relación de facturas y gastos que constan en el expedientes por un importe total de 2.057.350,15€; De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 que ascendió a 30.903.558,07 €, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4269/2021 de 5 de abril.

Se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Créditos nº 2/ 2021, con el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 2/2021, con el resumen:

Gastos realizados y/o devengados en el ejercicio 2020 y anteriores, correspondiente a acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la Cuenta PGCP 413, pendientes de pago, según consta en la relación adjunta de facturas debidamente registradas que obra en el expediente, por importe de 2.057.350,15€

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20
Observaciones		Página	5/46
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==		



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
117 92003 22604	GASTOS DIVERSOS. JURIDICOS, CONTENCIOSOS	1.644,76 €
131 91210 22615	SUBVENCIÓN ASIGNACION GRUPOS POLITICOS EN LA CORPO	626,45 €
252 15106 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS - AMPLIABLE	6.458,29 €
252 15106 20900	CANONES	1.214,71 €
360 92008 20600	PROYECTO SMARTER. ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS	623.705,05 €
360 92008 22200	PROYECTO SMARTER. SERVICIO TELECOMUNICACIONES	368.515,65 €
361 49100 22799	TRABAJOS REALZADOS POR OTRAS EMPRESAS	17.448,07 €
360 92008 21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMATICOS	2.571,25 €
371 92020 22000	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	655,82 €
371 92020 22104	VESTUARIO	3.150,01 €
373 93300 22712	SOGEPIMA. GESTION INGRESOS PATRIMONIALES	25.517,97 €
373 93300 22614	GASTOS DE COMUNIDAD	37.087,24 €
373 15105 22618	GASTOS DIVERSOS. CUOTAS MUNICIPALES.E.C. LA MORALEJA	9.412,98 €
412 16300 22700	LIMPIEZA VIARIA	621.862,82 €
412 16210 22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	32.555,05 €
413 16500 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. ALUMBRADO PUBLICO	15.042,37 €
413 23107 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. PBS	32,42 €
413 32000 22102	SUMINISTRO DE GAS. MANTENIMIENTO	209,52 €
413 32000 22700	LIMPIEZA Y ASEO. MANTENIMIENTO	85.345,65 €
413 33401 22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - P S C	420,20 €
413 33401 22102	SUMINISTRO DE GAS - P S C	93,37 €
413 34200 22102	SUMINISTRO DE GAS - P M D	745,90 €
413 92015 22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	3.294,64 €
413 92015 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.270,50 €
432 13000 20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.360,23 €
432 13201 22115	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL	5.533,33 €
434 13000 22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBUR	32.476,81 €
434 13201 20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE	42.483,27 €
434 13000 22401	PRIMAS SEGUROS ELEMENTOS TRANSPORTE	12.879,39 €
435 44110 22713	TRANSPORTE ESCOLAR	103.736,43 €

TOTAL: 2.057.350,15 €

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXF7LAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	6/46	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXF7LAQ==			

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 169 y 177.2 del del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 TRLRHL.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

Alcobendas, a 12 de mayo de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Ángel Sánchez Sanguino

CONFORME,
LA INTERVENTORA ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Victoria Eugenia Valle Núñez.”

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 20 de mayo de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos A.2.1.1 y A.2.1.2., tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.2.1.2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 12 de mayo de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejale Delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	7/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 3/2021

"Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 3/2021, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de responsables de centros gestores de gasto, conforme a lo siguiente:

1º.- Informe solicitud de la Dirección General de Informática: aplicación presupuestaria: 360 92008 21600 "Instalación, Mantenimiento y Desarrollo de una Plataforma de Escritorios Virtuales", para la cobertura económica del contrato de emergencia con número de expediente 8/2021 destinado a las medidas extraordinarias para asegurar la continuidad de los servicios TIC municipales destinados a facilitar el marco de teletrabajo s. Todo ello debido a la situación de la pandemia Covid-19 y de acuerdo con el Plan de Contingencias del Ayuntamiento para garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales para el funcionamiento de la ciudad, por importe de 112.321,88€.

2º.- Propuesta de la Dirección de Medioambiente, para incrementar el crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias 414 15320 21003 denominada "mantenimiento de vías públicas", por importe de 337.445,98€; partida 412 16300 22700 "limpieza viaria", por 314.702€; y 412 17100 21001 "mantenimiento de parques y jardines", por 110.333,85€; para atender la cobertura del gasto de los trabajos de emergencia de limpieza de nieve y hielo en la vía pública y eliminación de riesgos por incidencias en arbolado público por efecto de la borrasca Filomena el pasado mes de enero.

3º.- La Subdirección General de Patrimonio solicita incrementar las aplicaciones presupuestarias que se indica a continuación al no estar suficientemente dotadas para nuevas necesidades planteadas. Estas son: 373 93300 22712 "Sogepima. Gestión de Ingresos Patrimoniales", en la cantidad de 475.999,09€ (). La 373 15100 21000 "Infraestructura y bienes naturales, reparación, mantenimiento y conservación de parcelas municipales", por 30.000€. Y 373 15105 22617 "Gastos diversos. Inscripción registral y regulación jurídica de parcelas municipales", por 10.650€.*

4º Propuesta de la Subdirección de Seguridad Ciudadana para suplementar la partida 432 13201 22104 "Suministro de Vestuario", por 32.190,24€ destinados a la cobertura económica de los lotes 1 a 3 del Contrato de Suministro de Uniformidad para Policía Local y Protección Civil. Y por otro lado se solicitan 4.447,48€ de incremento en la partida 433 13503 22104, correspondiente al vestuario del personal de Protección Civil.

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	8/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

5º Por Informe solicitud de la Dirección General de Urbanismo y Licencias se solicita aumento de crédito en las aplicaciones 373 23101 20200 "Arrendamiento de Edificios y otras const.", 2.000€ para la cobertura de la revisión de precios de ese año de viviendas arrendadas al IVIMA y EMVIALSA. 373 93300 22614 "Gastos de Comunidad", por el aumento de los mismos debido a la pérdida de arrendatarios en espacios municipales, según explica el Informe.

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito nº 3/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 que ascendió a 30.903.558,07 €, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 4269/2021 de 5 de abril.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº3/2021 por importe de 1.615.762,72€, con el resumen:

ESTADO DE INGRESOS.

Concepto	Denominación	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.615.762,72€
	TOTAL	1.615.762,72€

ESTADO DE GASTOS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
360 92008 21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMATICOS	112.321,88
414 15320 21003	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	337.445,98
412 17100 21001	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	110.333,85
412 16300 22700	LIMPIEZA VIARIA	314.702,00
373 93300 22712	SOGEPIMA. GESTION INGRESOS PATRIMONIALES	475.999,09
373 15100 21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES, REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARCELAS MUNICIPALES	30.000,00
373 15105 22617	GASTOS DIVERSOS. INSCRIPCION REGISTRAL Y REGULACION JURIDICA PARCELAS MUNICIPALES.	10.650,00
432 13201 22104	SUMINISTRO DE VESTUARIO	32.190,24
432 13503 22104	SUMINISTRO DE VESTUARIO	4.477,48
373 23101 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	2.000,00
373 93300 22614	GASTOS DE COMUNIDAD	185.642,20
	Total:	1.615.762,72

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20
Observaciones		Página	9/46
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==		



Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 12 de mayo de 2021

*La Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*El Concejal delegado de Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino”*

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 20 de mayo de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

() Corrección, advertido error material, según el informe emitido por la Interventora accidental de Contabilidad y Presupuesto y por la Interventora General de fecha 24 de mayo de 2021 en el sentido de que:*

Donde dice:

*3º.- La Subdirección General de Patrimonio solicita incrementar las aplicaciones presupuestarias que se indica a continuación al no estar suficientemente dotadas para nuevas necesidades planteadas. Estas son: 373 93300 22712 “Sogepima. Gestión de Ingresos Patrimoniales”, en la cantidad de **475.999,99 €....”***

Debe decir:

*3º.- La Subdirección General de Patrimonio solicita incrementar las aplicaciones presupuestarias que se indica a continuación al no estar suficientemente dotadas para nuevas necesidades planteadas. Estas son: 373 93300 22712 “Sogepima. Gestión de Ingresos Patrimoniales”, en la cantidad de **475.999,09 €....”***

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXF7LAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20
Observaciones		Página	10/46
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXF7LAQ==		



Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos A.2.1.1 y A.2.1.2., tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.2.1.3. APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D. ALFONSO MORALEDA CONEJO.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D. ALFONSO MORALEDA CONEJO.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 12 de mayo de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Propuesta al Pleno de declaración de especial interés.

Por parte de Alfonso Moraleda Conejo, se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la licencia de obra menor para reforma de oficina de farmacia situado en Calle Marqués de la Valdavia, nº 19, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano.

El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de "hasta el 80%" en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

La declaración de especial interés o utilidad municipal, junto con el porcentaje de bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	11/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

Teniendo en cuenta el informe de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO, así como el informe técnico de obras de fecha 26 de febrero de 2021 y el informe de fecha 05 de marzo de 2021 del Ingeniero Técnico Industrial que informa favorable la declaración responsable:

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Fdo. Ángel Sánchez Sanguino”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 20 de mayo de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.2.1.4. APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A ALSAJAJU, S.L.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021 el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A ALSAJAJU, S.L.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 12 de mayo de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXF7LAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	12/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXF7LAQ==			

"Asunto: Propuesta al Pleno de declaración de especial interés.

Por parte de ALSAJAJU, S.L., con NIF B-02671667, se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la licencia de obra menor para Joyería, Compra Oro y Plata, Cambio de Divisa, Empeños, situado en Calle Orense, nº 3, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano

El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de "hasta el 80%" en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

La declaración de especial interés o utilidad municipal, junto con el porcentaje de bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.

Teniendo en cuenta el informe de fecha 22 de enero de 2021, emitido por Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO, así como el informe técnico de obras de fecha siete de enero de 2021 y el informe de fecha nueve de febrero de 2021 del Ingeniero Técnico Industrial que informa favorable la declaración responsable:

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, Fdo. Ángel Sánchez Sanguino".

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta.

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	13/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==			

Alcobendas, 20 de mayo de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.2.1.5. RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021 el siguiente

DICTAMEN

URGENTE 1. RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO

Finalizados los asuntos incluidos en el Orden del día y antes de abordar el turno de Ruegos y Preguntas, por el Sr. Presidente se informa de la existencia de un expediente urgente, en concreto “**Rectificación de errores en el Reglamento Orgánico del Pleno**”, siendo explicadas por mí, la Secretaria General del Pleno las líneas generales de la propuesta.

Sometida la urgencia a votación, ésta es apreciada por UNANIMIDAD.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 18 de mayo de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA AL PLENO.
RECTIFICACION DE ERRORES EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO

Visto el informe realizado por la Secretaria General del Pleno en el día de ayer, del siguiente tenor literal:

“El pasado 22 de diciembre de 2020, el Pleno de este Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación nº 2 del Reglamento Orgánico de Pleno, la cual no habiendo sido objeto de alegaciones es publicada en el BOCM de 11 de marzo de este año y objeto del Texto consolidado decretado por esta Alcaldía con el número 4564 de fecha 9 de abril del 2021, en base a la redacción confeccionada por esta Secretaria General.

Con ocasión de la aplicación efectiva de esta norma en el pasado Pleno del mes de abril, esta Secretaria ha detectado una serie de errores a mí imputables y que

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXF7LAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	14/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXF7LAQ==			

derivan en unos casos del acuerdo plenario del 22 de diciembre del 2020 (en los artículos 62.5, 111, 113.1, y 162.5), en otros derivan de la redacción original del 2009 (artículo 149.1) y en otras se deben a la propia confección del texto consolidado aprobado por decreto (en los artículos 71, 78, 79, 80 y Disposiciones).

A la vista de esta realidad fáctica y siendo necesario proceder a ajustar el texto para lograr la realidad jurídica, la institución legal idónea a aplicar resulta ser la denominada **rectificación de error** regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, en mérito del cual las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos.

La potestad de rectificar que se atribuye a la Administración le permite reparar o subsanar los defectos presentes en un acto administrativo para cuya identificación no es necesaria una valoración jurídica y que resultan especialmente patentes o evidentes. Podríamos decir que la rectificación tiene la finalidad de hacer el acto perfecto en el sentido de expurgar las incorrecciones que padecía y que en ningún caso afectaban a su validez.

La Ley no establece ningún procedimiento ni trámite especial para rectificar los actos, por lo que resulta un mecanismo sencillo y rápido para eliminar irregularidades de los actos administrativos. Esta facilidad operativa, sobre todo en comparación con otros procedimientos de revisión de actos, puede llevar a la tentación de aplicar la rectificación de errores materiales en ámbitos propios y exclusivos de otros procedimientos, como la declaración de lesividad o la revisión de actos nulos. Hay que tener en cuenta que esta facilidad procedimental deriva de y se justifica por su objeto, que es muy limitado: solo los errores más evidentes, que la Ley ejemplifica en los errores materiales, de hecho, o aritméticos, y nunca los errores de derecho, extremos estos que se cumplen en el presente supuesto.

Así pues y sabido que el aspecto más relevante para determinar el alcance de la rectificación de errores materiales es la definición de su objeto, el cual de manera extensa ha sido recogido por el Tribunal Supremo, en numerosas ocasiones, y por todas en la sentencia de 27 de septiembre de 2012, que recoge los requisitos del error de hecho para que pueda ser objeto de rectificación, de modo tal que como ya se señaló en STS de 18 de junio de 2001 para que sea posible esa rectificación de errores: "... es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;
- 2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
- 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	15/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

5) No existirá error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica y

6) Que se aplique con hondo criterio restrictivo.

Así pues, insisto, concretado el ámbito objetivo de la rectificación de error {de la cual solo se hará un uso adecuado cuando, sin alterar el sentido del acto administrativo, se eliminen los errores evidentes y palmarios presentes en el acto administrativo que resultan ajenos a cualquier valoración, opinión, o criterio de aplicación} estamos ya en disposición de explicar los errores observados tanto en el Acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2020, en la redacción original del 2009, como en el Texto consolidado por esta Secretaría elaborado, objeto de aprobación por decreto 4564 de 9 de abril del 2021 y cuya rectificación debería abordarse:

1.- En cuanto a los **errores advertidos en el Texto consolidado decretado** estos afectan a:

- Artículo 71, se observa un error de formato, comienza el artículo con un apartado 1 que carece de sentido puesto que es el único que existe, con lo que procedería eliminar el 1, y además a partir de la primera letra c) convendría cambiar de formato las tres letras siguientes por llevar a confusión.
- Artículos 78, 79 y 80 los cuales están derogados de conformidad con la propia derogatoria incluida en el texto, con lo cual habrá de eliminar su redacción y significar en ellos su carácter derogado.
- Disposiciones Adicionales, que habrán de incluirse por encontrarse en vigor.
- Disposición derogatoria, habrá de eliminarse el primer párrafo por no afectar a la redacción final del texto.

2.- Errores en el **Acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2020 (4)**

Artículo 62.5.-

Donde dice:

"En los supuestos de ausencia o enfermedad del titular, o cuando concurra alguna otra causa que le impida el ejercicio de sus funciones, corresponderá al Vicesecretario del Ayuntamiento, si lo hubiere, el ejercicio de las mismas; en su defecto se estará a lo que establecen las normas vigentes para cubrir los puestos de funcionarios de habilitación nacional.

En los casos de vacante, se estará a lo que establecen las normas vigentes para cubrir los puestos de Funcionarios de habilitación nacional."

Debe decir:

"En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del titular, o cuando concurra alguna otra causa que le impida el ejercicio de sus funciones, corresponderá al Vicesecretario del Ayuntamiento, si lo hubiere, el ejercicio de las mismas; en su defecto se estará a lo que establecen las normas vigentes sobre provisión de vacantes en la escala de habilitación nacional. "

Justificación: Esta redacción es la que resulta conforme a la documentación del expediente, página 9 del documento 1 -que se adjunta-.

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	16/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

Artículo 111.-

Donde dice:

1. Enmienda es una propuesta de variante o alternativa formulada por cualquier miembro de la Corporación, en relación con los textos de los dictámenes, propuestas, proposiciones o mociones originarios que se sometan a consideración del Pleno.
2. Puede tratarse de una variante por adición, supresión o reemplazo y referirse a la totalidad o a parte de la redacción inicial.
3. Las enmiendas deberán presentarse por escrito en la Secretaría del Pleno, con dos días de antelación, al menos, al comienzo de la primera sesión en cuyo orden del día se incluya el texto a enmendar y harán constar literalmente la parte del texto a variar o suprimir y la nueva redacción final.
4. Presentada una enmienda, cabe la presentación de una enmienda transaccional ya sea por el autor del texto originario sujeto a enmienda, por el enmendante o en su caso por ambos. La tramitación de la transaccional deberá ser en los dos primeros casos aceptada a trámite por los intervinientes.
5. Presentadas las enmiendas -originales o transaccionales- se harán llegar copias de las mismas, al Presidente del Pleno y a los Portavoces de los Grupos.

Debe decir:

1. Enmienda es una propuesta de variante o alternativa formulada por cualquier miembro de la Corporación, en relación con los textos de los dictámenes, propuestas, proposiciones o mociones originarios que se sometan a consideración del Pleno.
2. Puede tratarse de una variante por adición, supresión o reemplazo y referirse a la totalidad o a parte de la redacción inicial.
3. Las enmiendas deberán presentarse por escrito en la Secretaría del Pleno, con dos días de antelación, al menos, al comienzo de la primera sesión en cuyo orden del día se incluya el texto a enmendar y harán constar literalmente la parte del texto a variar o suprimir y la nueva redacción final.
4. Presentada una enmienda, cabe la presentación de una enmienda transaccional ya sea por el autor del texto originario sujeto a enmienda, por el enmendante o en su caso por ambos. La tramitación de la transaccional deberá ser en los dos primeros casos aceptada a trámite por los intervinientes.
5. El autor del texto originario, el enmendante o ambos, podrán formular enmiendas transaccionales que en todo caso requerirán la aceptación mutua para ser admitida a trámite.
6. Presentadas las enmiendas y en su caso las enmiendas transaccionales, se harán llegar copias de las mismas, al Presidente del Pleno y a los portavoces de los Grupos.

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	17/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

7. Sólo en los asuntos y mociones de urgencia podrán presentarse enmiendas fuera del plazo antes indicado e, incluso, en el transcurso de la sesión. Pero, en todo caso, se harán constar por escrito y se entregarán al Presidente para que consten en el expediente a que corresponda y para que el Secretario las incorpore al acta.

8. Únicamente se admitirán enmiendas "in voce", cuando sean transaccionales o tengan la finalidad de subsanar errores materiales, incorrecciones técnicas o semánticas o simples omisiones.

9. Las enmiendas se debatirán y votarán con carácter previo al de las iniciativas a las que se refieran, siguiendo el procedimiento del artículo anterior, tras la exposición y motivación de la enmienda por el proponente. Si el resultado de la votación es favorable a la adopción de la enmienda, no habrá debate ni votación sobre el punto concreto ya decidido.

10. Las enmiendas a mociones requerirán para su tramitación la aceptación a trámite de quien presentó la moción.

11. El trámite de enmiendas aquí previsto no será de aplicación a la tramitación de normas contenidas en el Título IX de este Reglamento, que gozará de trámite propio y excluyente.

Justificación: la redacción del texto consolidado no recoge la totalidad de la enmienda presentada por el Grupo Popular (Enmienda novena) y aprobada en la Comisión Permanente de Economía celebrada el 17 de diciembre de 2020. Esta redacción resulta conforme además con la redacción que aparece en el expediente, páginas 18 y 19 del documento número 1 del expediente -que se adjunta-.

Artículo 113.1

Donde dice:

Las mociones se presentarán y justificarán por el Portavoz o alguno de los firmantes de las mismas, sin que consuman turno correspondiente a su Grupo Político. A continuación, intervendrán, en su caso, los Portavoces o representantes de los demás Grupos, siguiendo el orden de menor a mayor. Terminado el primer turno, se iniciará el segundo, siguiendo el mismo orden. El tiempo de cada intervención, a falta de acuerdo de la Junta de Portavoces, no superará los diez minutos en el primer turno y tres en el segundo.

Debe decir:

Las mociones se presentarán y justificarán por el Portavoz o alguno de los firmantes de las mismas, sin que consuman turno correspondiente a su Grupo Político. A continuación, se iniciará el debate que seguirá las reglas establecidas en el artículo 110.

Justificación: Esta es la redacción que resulta conforme a la documentación del expediente: página 18 del Documento 1, que se adjunta. Por lo demás en el último Pleno fue esta la regla que se aplicó sin ningún tipo de indicación en contra por parte de ningún Portavoz por resultar conforme al espíritu de la modificación de la regla de los debates.

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	18/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==			

Artículo 162.5

Donde dice:

Los concejales, en el curso de la celebración de la Comisión en la que se realiza el dictamen anterior de forma oral o por escrito dentro de los dos días siguientes deberán comunicar las enmiendas que, habiendo sido debatidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, pretendan defender en el Pleno.

Debe decir:

Los grupos políticos en el curso de la celebración de la Comisión en la que se realiza el dictamen anterior de forma oral o por escrito dentro de los dos días siguientes deberán comunicar las enmiendas que, habiendo sido debatidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, pretendan defender en el Pleno.

Justificación: La redacción que se encuentra en el Texto Consolidado no respeta la literalidad de la Enmienda 13 del Grupo Popular, aprobada en la Comisión Permanente de Economía de 17 de diciembre de 2020.

3.- Error en la redacción del **Reglamento Orgánico desde su redacción inicial** del año 2009. (1)

Artículo 149.1

Donde dice:

Ningún Concejel puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos en el artículo 143.

Debe decir:

Ningún Concejel puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos en el artículo 147.

Justificación: Se trata de un error en la numeración.

Es todo lo que procede informar."

Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, 18 de mayo de 2021

Fdo. Ángel Sánchez Sanguino, 18 de mayo de 2021

Considerando lo anterior, y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 123.1.c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo el honor de proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO.-**

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales y de hecho detectados en el acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 2 del Reglamento Orgánico de

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	19/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==			

Pleno, aprobado en sesión plenaria ordinaria de 22 de diciembre de 2020 de conformidad con el Informe de la Secretaria General del Pleno.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría General de Pleno a la elaboración de un nuevo texto consolidado del Reglamento Orgánico de Pleno, el cual, objeto de aprobación por Decreto de la Alcaldía Presidencia, incluirá la rectificación de los errores detectados en el texto que se anexa al Decreto del Sr. Alcalde número 4564 de 9 de abril de 2021.

TERCERO.- Publicar anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de las rectificaciones aprobadas y procedase al traslado del nuevo texto consolidado a los Grupos municipales y publicación en la web municipal para el debido conocimiento.

No promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta.

Alcobendas, 20 de mayo de 2021

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

Efectuadas las intervenciones por el Portavoz del Grupo Popular, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1.- ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ANULAR LAS SUBIDAS DE IMPUESTOS QUE HAN ENTRADO EN VIGOR EN 2021 Y A NO PONER EN MARCHA LOS AUMENTOS Y NUEVOS TRIBUTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ENVIADO A BRUSELAS.

El Sr. Cubián Martínez (PP) procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentado por el Grupo Municipal del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de mayo de 2021 y nº de registro de Plenos 116, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

“ACTO DECLARATIVO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE ALCOBENDAS INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ANULAR LAS SUBIDAS DE IMPUESTOS QUE HAN ENTRADO EN VIGOR EN 2021 Y A NO PONER EN MARCHA LOS AUMENTOS Y NUEVOS TRIBUTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ENVIADO A BRUSELAS.

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	20/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a lo previsto en el artículo 141.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, propone al Pleno la aprobación del siguiente Acto Declarativo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2020, el PIB español se hundió un 11%. Se trata de la mayor caída de la serie histórica desde el fin de la Guerra Civil, y la mayor de los países de la OCDE.

La deuda pública española alcanzó los 1,37 billones de euros, la cifra más alta desde finales del siglo XIX. En sólo un año, la deuda de España se incrementó en 122.439 millones de euros y escaló hasta suponer el 122% del PIB.

Para entenderlo mejor, el incremento de la deuda del año 2020 se "comería" por sí solo el 88% de los fondos de recuperación que nuestro país recibirá de la Unión Europea en los próximos hasta 2026 (140.000 millones de euros).

En 2020, en España se destruyeron 622.000 empleos y la tasa de paro ascendió al 16,13%. Según los datos de Eurostat, casi el 40% del aumento del paro en la eurozona se ha concentrado en España, situándose nuestro país a la cabeza del desempleo en Europa.

En 2021, el panorama no es más alentador ya que, en el primer trimestre del año, España destruyó 137.000 empleos.

En la actualidad, más de 6 millones de españoles quieren trabajar, pero no pueden, 2 millones engrosan las "colas del hambre" y 1,2 millones de hogares tienen a todos sus miembros en paro.

Pues bien, en el peor momento de las últimas décadas, el Gobierno de España decidió subir la presión fiscal a las familias.

Así, en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se incluyó un aumento de recaudación derivado de la subida de impuestos por importe de 8.000 millones de euros.

Desde el 1 enero de 2021:

- *Ha subido el impuesto de matriculación.*
- *Se ha incrementado el IVA de las bebidas azucaradas hasta el 21%.*
- *Las pólizas de seguros de hogar, de vehículos, de decesos, del comercio etc. que tienen 17,8 millones de españoles, el 95% de las familias, han subido al aumentar el impuesto a los seguros.*

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	21/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==			

- Han comenzado a funcionar las tasas Google y Tobin que se aplican sobre determinados servicios digitales y sobre las transacciones financieras respectivamente.
- Las desgravaciones que tienen millones de españoles por sus respectivos planes de pensiones, -que tanto se han incentivado hasta ahora como ahorro, han quedado reducidas a una mínima cuantía.

Mientras los distintos gobiernos de la Unión Europea han optado por bajar la presión fiscal a los ciudadanos, el gobierno de Sánchez decide subirlos cuando los ingresos en familias, autónomos o empresas se están viendo muy reducidos y, en algunos casos, han desaparecido, contribuyendo al mayor empobrecimiento de los españoles, especialmente aquellos con rentas medias y bajas.

Casi todos los estudios coinciden en señalar que el 84% de los nuevos ingresos estatales se obtendrán de familias de rentas medias y medias/bajas. Solo un 16% de la nueva recaudación, aproximadamente, llegará a las arcas del Estado desde las personas que tienen un mayor poder adquisitivo.

Por si el "sablazo fiscal" incluido en los PGE para 2021 no hubiese sido suficiente conocemos, que, entre los más de 2.000 folios del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" enviado a Bruselas, el Gobierno de España esconde una subida histórica de impuestos.

Entre los aspectos más destacados podemos mencionar:

- La eliminación de la reducción por tributación conjunta en el IRPF que beneficia a 3,7 millones de hogares, sobre todo si tienen hijos a cargo y uno de los cónyuges está en paro o registra unos ingresos muy bajos.
- La eliminación o modificación de 13 beneficios fiscales (reducciones, exenciones, bonificaciones) desde los tipos reducidos de IVA o la exención de este tributo en sanidad y educación, la reducción en IRPF por alquiler de viviendas o las bonificaciones de los hidrocarburos utilizados como carburante (es decir, aumento del impuesto que grava el diésel).
- Se establecerá un impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero y a la incineración y otro que grave los envases de plástico no reutilizables.
- Además, a partir de 2024 el gobierno impondrá el pago por uso (peaje) en las vías de alta capacidad (autopistas y autovías) no sólo estatales sino también autonómicas.

La excusa que esgrime el gobierno para perpetrar este "atracó" a la sociedad española es que "España presenta un diferencial negativo de ingresos en relación con la Unión Europea" y que hay que "acercar los niveles de tributación de España a la media de los países de nuestro entorno" (Pág.1 del "Componente 28- Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	22/46	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

También ha argumentado que pretende igualar la presión fiscal española a la media europea subiendo impuestos a los ricos que permitirán poder financiar un mayor gasto social.

Ante esto hay que señalar que la presión fiscal no es, según todos los expertos, el mejor indicador para valorar si un país carga a sus ciudadanos con muchos impuestos o no.

Esto es así porque en España hay una serie de factores que provocan que la cifra de recaudación y, por tanto, la ratio de recaudación en relación al PIB (presión fiscal), sean bajos: tasa de desempleo que dobla la media europea, baja renta per cápita, mayor peso de la economía sumergida, etc.

Por todo ello es más correcto analizar el índice de esfuerzo fiscal que relaciona la recaudación con la capacidad económica del contribuyente. Y según este indicador, España se encuentra ya entre los 5 países de la OCDE que mayor esfuerzo fiscal exigen a sus ciudadanos.

Y como ya hemos visto las subidas de impuestos previstos por el Gobierno afectan mayoritariamente a las clases medias y bajas, no a los ricos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas propone la aprobación del siguiente:

ACTO DECLARATIVO

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, insta al Gobierno de la Nación a que anule el incremento de impuestos incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, insta al Gobierno de la Nación a que no ponga en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3º.- Asimismo lo instamos a que descarte la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea.

4º.- Del presente Acto Declarativo se dará traslado al Gobierno de España, así como todos los grupos políticos del Congreso de los Diputados y del Senado de España.

En Alcobendas, a 17 de mayo de 2021.

Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo Popular

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera		Firmado	01/06/2021 13:57:43
	Gloria Rodríguez Marcos		Firmado	01/06/2021 13:23:20
Observaciones			Página	23/46
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			



Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado por 17 votos a favor (PP, C's, VOX) y 10 votos en contra (PSOE, GM PODEMOS).

Como cuestión de orden previa en este punto el Sr. Cubián Martínez solicita que en Junta de Portavoces se trate sobre el tiempo de intervención del único parlamento que puede desarrollarse en los actos declarativos, hecho al que manifiesta su conformidad el Sr. Alcalde-Presidente.

B.1.2.- ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE GM PODEMOS, PP, PSOE Y C's CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA.

La Sra. Culebradas Bachiller (PSOE) procede a dar lectura Acto Declarativo presentado por los Grupos Municipales del GM PODEMOS, PP, PSOE Y C's, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de mayo de 2021 y nº de registro de Plenos 118, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

"ACTO DECLARATIVO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS, PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA Y CIUDADANOS EN VIRTUD DEL ART-141.3 DEL ROP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA

El día 17 de mayo se celebró, con el respaldo de numerosas organizaciones internacionales, el Día Internacional contra la homofobia, la transfobia y la bifobia, coincidiendo con la decisión tomada por la Organización Mundial de la Salud en 1990 de eliminar la homosexualidad del listado de trastornos mentales.

"La sociedad española es mayoritariamente una sociedad diversa y respetuosa con los derechos de las personas LGTBI, que lucha contra las discriminaciones por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales. Por eso, de acuerdo con los últimos estudios disponibles, España se sitúa entre los países donde las personas LGTBI se sienten más libres y seguras para ser y expresarse en todas sus dimensiones.

Con la aprobación del matrimonio igualitario el 30 de junio de 2005 y su entrada en vigor a partir del 3 de julio de ese mismo año, nuestro país se convirtió en el tercer país en legalizarlo en el mundo y en un referente en el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI a nivel internacional

Sin embargo, es necesario seguir avanzando hacia una ciudadanía plena en derechos y libertades. En efecto, en España siguen existiendo numerosos obstáculos que impiden que la igualdad legal se convierta en una igualdad real y efectiva.

La irrupción de la COVID-19 no ha hecho más que acelerar el deterioro en el disfrute de estos derechos. Numerosas situaciones de vulnerabilidad que padecen

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	24/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==			

muchas personas LGTBI han emergido de una manera preocupante y han evidenciado las dificultades que todavía encuentran nuestras sociedades para incluir de manera efectiva e igualitaria a estas personas y especialmente a aquellas que sufren con mayor intensidad los efectos de la discriminación múltiple e interseccional, como las mujeres trans sometidas a numerosas discriminaciones estructurales que obstaculizan en última instancia su acceso al mercado laboral y las abocan, con frecuencia, a una situación de pobreza, explotación sexual y trata, marginalidad y dificultades para acceder a los servicios básicos.

También, ha de destacarse la proporción de delitos de odio que se cometen contra personas LGTBI. Según el último informe del Ministerio del Interior, confeccionado por la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio, los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género suponen la tercera causa del total de delitos de odio y han aumentado un 8,6 % respecto a 2018.

Según la II Encuesta LGTBI elaborada en 2019 por la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, el 43% de la población en España cree que su Gobierno combate eficazmente los prejuicios e intolerancia hacia las personas LGTBI, porcentaje mayor que para la EU-28, que es del 33%. A pesar de ello, el miedo todavía impide a muchas personas LGTBI mostrarse tal y como son, ya que, según esta encuesta, en España el 48 % de las personas LGTBI no se atreve a coger la mano de su pareja en público, y un tercio evita ir a determinados lugares.

Por todo lo anterior, los poderes públicos deben implementar políticas decididas que, desde el respeto a los estándares internacionales de derechos humanos, promuevan la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y la lucha contra toda forma de discriminación. Es necesario concienciar al conjunto de la ciudadanía y poner en valor la diversidad sexual, de género y familiar, desde el convencimiento de que las sociedades inclusivas, igualitarias, solidarias y tolerantes son también más fuertes y resilientes. La cohesión social pasa necesariamente por la apuesta por la cultura de la diversidad y la no discriminación frente a la del odio y el prejuicio.

No en vano, la Constitución Española establece en su artículo 9.2 un mandato dirigido a los poderes públicos para promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como para remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. La protección de los derechos de las personas LGTBI encuentra anclaje en nuestra norma fundamental en la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad, como fundamento del orden político y de la paz social, así como en los derechos a la integridad física y moral, y a la intimidad personal y familiar.

La promoción de la igualdad de las personas LGTBI obliga a la puesta en marcha de medidas específicas en diversos ámbitos, por ejemplo, para prevenir y erradicar el acoso homofóbico y transfóbico, para impulsar las políticas de gestión de la diversidad en el ámbito laboral, o para fomentar la inclusión sociolaboral de las personas trans.

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	25/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==			

Este acto declarativo por tanto, parte de la constancia de que la discriminación, el odio y la intolerancia basadas en la orientación sexual, la identidad y expresión de género o las características sexuales de las personas siguen siendo una realidad, tanto en el ámbito nacional como internacional.

El Ayuntamiento de Alcobendas está firmemente comprometido con la erradicación y reproche de las conductas homofóbicas, bifóbicas y transfóbicas en los distintos ámbitos de convivencia.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Alcobendas muestra su firme compromiso en la defensa de los derechos de las personas LGTBI, tanto a nivel nacional como internacional, y se compromete a la adopción de las medidas necesarias para seguir avanzando en la erradicación de las discriminaciones, ataques y actos de violencia que a día de hoy siguen sufriendo las personas LGTBI."

Alcobendas, a 18 de mayo de 2021

*Ángel Sánchez Sanguino
GRUPO PSOE*

*Miguel Ángel Arranz Molins
GRUPO CIUDADANOS*

*Ramón Cubián Martínez
GRUPO POPULAR*

*Eduardo Andradas de Diego
GRUPO PODEMOS."*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, PP C's, GM PODEMOS) y 2 votos en contra (VOX).

B.1.3. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SOBRE EL FIN DE LAS RESTRICCIONES TRAS EL 9 DE MAYO.

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX) procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentado por el Grupo Municipal de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de mayo de 2021 y nº de registro de Plenos 121, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

ACTO DECLARATIVO SOBRE EL FIN DE LAS RESTRICCIONES TRAS EL 9 MAYO

"El 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación decretó el estado de alarma en todo el territorio nacional. Meses después de que finalizara, el Gobierno volvió a establecer un estado de alarma por un periodo de 6 meses, que dejaba a discreción de los gobiernos autonómicos la imposición de toques de queda y restricciones a la libre circulación dentro de los márgenes establecidos por el propio Real Decreto.

Dichos estados de excepción, que dejaban en suspenso y restringían derechos fundamentales y libertades públicas en contra de la Constitución, levantaron en su momento la suspicacia y el rechazo de un amplio sector de la población. Además,

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	26/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==			

generaron serias dudas legales entre quienes consideraban los sucesivos reales decretos de estados de alarma como estados de excepción encubiertos, hasta el punto de que fueron recurridos ante el Tribunal Constitucional por su dudosa legalidad, encontrándose aún a la espera de resolución, por el partido político VOX.

A cinco días de que decaiga el estado de alarma, el Gobierno rompió definitivamente con el principio de respuesta sanitaria nacional y unidad de acción en la lucha contra el virus dejando a la absoluta discreción de las comunidades autónomas la declaración de toques de queda y de nuevas restricciones de derechos fundamentales y libertades individuales.

La principal consecuencia de este nuevo Real Decreto-Ley – no convalidado ni discutido por el Congreso de los Diputados, sede de la soberanía nacional - es una manifiesta desigualdad entre españoles de distintos territorios, donde sus derechos y libertades varían según la parte del territorio en la que se encuentren, algo que está muy lejos de respetar el artículo 14 de la Constitución Española.

El gobierno balear ha sido el primero en valerse de este instrumento para proceder a la restricción de derechos y a la prolongación del toque de queda; sin que a estos efectos sea relevante la provisional autorización del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Esta sucesión de decisiones de los gobiernos nacional y autonómicos han llevado a que, durante meses, los españoles hayamos tenido que soportar cómo las autoridades autonómicas, ante la dejación de responsabilidades del Gobierno de la Nación, han restringido derechos constitucionales como el derecho a la libre circulación y residencia, el derecho de reunión o manifestación, la libertad de culto y el derecho al trabajo y a la libertad de empresa.

Estas restricciones han tenido como consecuencia que cientos de miles de españoles hayan sido privados de su derecho al trabajo, ocasionando pérdidas millonarias que no han sido compensadas por aquellos que han tomado estas decisiones desproporcionadas y, en muchas ocasiones, sin una base científica o sanitaria solvente.

En este año de pandemia, más de 620.000 españoles han perdido su empleo, alcanzando la escalofriante cifra de cuatro millones de parados y más de medio millón aún en Expedientes de Regulación Temporal de Empleo. Tal y como atestigua la evolución de personas en ERTE y como ha afirmado el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, existe una estrecha correlación entre las restricciones a la movilidad y la cantidad de españoles en ERTE, que aún no pueden trabajar y mantienen la incertidumbre de si podrán regresar a sus puestos de trabajo.

Con el fin del Estado de Alarma y a la espera de la decisión del Tribunal Constitucional en relación a los recursos interpuestos, es necesario que las Administraciones Públicas de España acaben con las restricciones de movilidad y los toques de queda arbitrarios que desde el primer momento han generado dudas sobre por su afectación directa a los derechos fundamentales de los españoles.

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	27/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

España tiene que protegerse, pero no debe detenerse. Pasado un año desde el inicio de la pandemia, a las puertas de una temporada de verano crucial para muchos sectores estratégicos de nuestro país, como la hostelería o el turismo, es urgente acabar con las restricciones al trabajo y devolver a las empresas la libertad para trabajar.

A pesar de que el ritmo de vacunación debería ser más elevado, hoy tenemos más de cinco millones de españoles con la pauta completa de vacunación -incluyendo a un amplio porcentaje de la población más vulnerable- y más de doce millones de personas han recibido su primera dosis.

Además, la comparativa entre regiones de España, e incluso con otros países europeos durante este año, ha demostrado que el endurecimiento de los cierres de la hostelería y de las restricciones a la movilidad no sigue necesariamente una proporción directa con la evolución de los datos sanitarios de COVID-19. En muchos casos, medidas más duras sostenidas en el tiempo no han resultado en menores datos de contagios o de fallecimientos por coronavirus.

Finalmente, desde el prisma jurídico-legal, existen abundantes argumentos para que las administraciones autonómicas se abstengan de mantener este tipo de restricciones.

Por un lado, las medidas para la gestión de la pandemia posteriores a la regulación establecida en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, no pueden subsumir las previsiones del régimen excepcional contenidas en éste, mediante la aplicación de dicho estado, previsto en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

Además, las medidas que restringen o limitan los derechos fundamentales consagrados en los artículos 14 a 29 y 30.2 de la Constitución, por tal razón, están necesariamente sujetas a reserva de ley orgánica, de conformidad con el art. 81 de la Constitución. Tales medidas no constituyen un desarrollo normativo que, por su contenido, pueda ampararse en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

En definitiva, las disposiciones de las comunidades autónomas no pueden vulnerar las competencias estatales establecidas en el art. 149.1. 1ª ("regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales"); 16.ª ("bases y coordinación general de la sanidad") y 18.ª ("bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas") de la Constitución.

En especial es necesario reafirmar la competencia estatal exclusiva sobre las "bases y coordinación general de la sanidad" ex artículo 149.1. 16.ª de la Constitución y su carácter básico.

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	28/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

Hasta el momento en que las Cortes Generales, depositarias de la soberanía nacional, materialicen la devolución al Estado de las competencias en sanidad, las comunidades autónomas ostentan únicamente competencias de "desarrollo legislativo" y "ejecución" de la legislación sanitaria básica del Estado, de acuerdo con lo previsto en sus respectivos Estatutos -para las Islas Baleares, el artículo 30.48 de su norma estatutaria. En cualquier caso, las leyes autonómicas deben pues adecuarse a lo dispuesto en la legislación estatal básica.

En todo caso, más allá de las cuestiones de orden estrictamente jurídicas, es inadmisibile que, finalizado el estado de alarma, las Comunidades Autónomas empleen instrumentos de discutible legalidad, para mantener limitaciones a la libre circulación y residencia de los españoles, restricciones a la libertad de culto o el derecho de reunión pacífica y sin armas, así como restricciones arbitrarias a la libertad de empresa y de actividad o el derecho al trabajo.

Todas estas razones ponen de manifiesto la necesidad de a poner fin todas las medidas que, con dudosa base legal, han suspendido los derechos y libertades de los españoles y han supuesto la ruina de cientos de miles de compatriotas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Alcobendas insta al gobierno autonómico a no imponer ningún toque de queda ni restricciones a la movilidad en el territorio de la región o medidas que afecten a los derechos fundamentales de nuestros vecinos.

Al mismo tiempo, declara que los establecimientos hosteleros, locales comerciales y cualquier otro tipo de actividad deben poder abrir conforme al horario y condiciones de su licencia de actividad, sin perjuicio de las medidas de ordenamiento del espacio que puedan ser temporalmente necesarias para evitar aglomeraciones y contactos estrechos dentro de los establecimientos y de las medidas de protección sanitaria personal.

Por último, el Ayuntamiento de Alcobendas insta al Gobierno de la Nación a no imponer nuevas restricciones que afecten a derechos fundamentales de los españoles.

*Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
GRUPO VOX."*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, no resultando el mismo aprobado al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 2 votos a favor (VOX) y 25 votos en contra (PSOE, PP, C'S, GM PODEMOS).

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20
Observaciones		Página	29/46
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==		



C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1.- INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 13/04/2021 (Decreto nº 4755) al 12/05/2021 (Decreto nº 6441).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 06/04/2021 y el 27/04/2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2. DACIÓN DE CUENTAS.

C.2.1.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021 el siguiente

DICTAMEN

6.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 6 de mayo de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Segundo Teniente de Alcalde, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA AL PLENO

DAR CUENTA AL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021

"Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local, que obliga al órgano interventor a elaborar un Plan anual de control financiero capaz de recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor, se da cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero elaborado para el ejercicio 2021, procediendo posteriormente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

La Interventora General,

*El Segundo Teniente de Alcalde
Concejal Delegado de Economía y Hacienda,
Fdo. Ángel Sánchez Sanguino.*

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	30/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, los miembros de esta Comisión se dan por enterados. Alcobendas, 20 de mayo de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2.2.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE MARZO DE 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021 el siguiente

DICTAMEN

7.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE MARZO DE 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 7 de mayo de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA AL PLENO

DAR CUENTA AL PLENO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE MARZO DE 2021

“Vista la documentación remitida por la Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y entes dependientes, Sector Público Local, clasificadas como administraciones públicas, según establece el artículo 2.1. de la LOEPYSF: Ayuntamiento, Patronatos municipales (PMD, PMS Y PSC), empresas municipales EMARSA y SEROMAL y la Fundación “Ciudad de Alcobendas, referido todo ello al 31 de Marzo de 2021, remitido en plazo y forma al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma telemática AUTORIZA.

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	31/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==			

Alcobendas, 7 de mayo de 2021

Conforme:

La Interventora Titular Órgano de Contabilidad y Presupuesto,
Victoria Eugenia Valle Núñez

El Concejal de Economía y Hacienda,
Angel Sánchez Sanguino.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, los miembros de esta Comisión se dan por enterados. Alcobendas, 20 de mayo de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos-”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2.3.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021 el siguiente

DICTAMEN

8.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 7 de mayo de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 29 de Abril, se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía números 4269 de fecha 5 de Abril de 2021 y 5698 de fecha 28 de Abril de 2021, sobre la aprobación de las siguientes liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2020:

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	32/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==			

- Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento
- Liquidación del Presupuesto del Patronato Socio Cultural
- Liquidación del Presupuesto del Patronato de Bienestar Social
- Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes

Decreto nº 4269/2021 de 5 de Abril: LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL DE 2020

"En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al ejercicio 2020, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 191 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 29 de Abril.

RESUELVO:

PRIMERO: La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

Periodo: 2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	140.566.519,35	125.371.397,25		15.195.122,10
b) Operaciones de capital	6.238.082,51	3.732.554,20		2.505.528,31
1. Total operaciones no financieras (a+b)	146.804.600,86	129.103.941,45		17.700.659,41
c) Activos financieros	43.100,00	43.100,00		0,00
d) Pasivos financieros	4.456.273,75	1493.766,13		2.962.465,62
2. Total operaciones financieras (c+d)	4.499.373,75	1.536.866,13		2.962.465,62
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	151.303.974,61	130.640.829,58		20.663.145,03
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos			4.475.029,38	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.363.764,66	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			19.683.735,38	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-10.644.941,34
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				9.818.203,69

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==		Página	

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA Período: 2020

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2020		2019
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		89.358.835,78	65.956.230,70
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		54.053.336,09	49.336.640,91
430	- (+) del Presupuesto corriente	15.655.850,40	12.043.970,22	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	37.557.755,88	36.389.158,76	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	009.729,01	903.511,93	
	3 (-) Obligaciones pendientes de pago		41.319.198,43	33.097.924,04
400	- (+) del Presupuesto corriente	19.826.294,29	14.115.055,20	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	105.945,48	33.701,31	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	21.386.958,66	18.949.167,53	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-5.881.197,64	-5.316.897,86
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.192.115,94	5.367.982,13	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.310.918,30	51.084,27	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		96.211.775,80	76.878.049,71
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		29.090.984,96	30.436.732,19
	III. Exceso de financiación afectada		36.217.232,77	24.793.453,29
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		30.903.558,07	21.647.864,23

C) REMANENTES DE CRÉDITO

Período: 2020

REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
5.574.569,85	5.341.409,99	10.915.979,84	22.686.690,04	18.889.862,59	41.576.552,63

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

TERCERO.- Remitir copia de la Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo"

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	34/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==			

Decreto nº 5698/2021 de 28 de Abril: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE LOS PATRONATOS SOCIOCULTURAL, DE BIENESTAR SOCIAL Y MUNICIPAL DE DEPORTES 2020

"En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de los Patronatos Sociocultural, de Bienestar Social y Municipal de Deportes de Alcobendas correspondiente al ejercicio 2020, una vez aprobada la propuesta de acuerdo por cada uno de los Consejos Rectores de los Patronatos, en sus respectivas sesiones celebradas el día 19 de abril de 2021, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 191 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 29 de Abril,

RESUELVO:

PRIMERO: La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 de dichos Patronatos que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre:

PRESUPUESTO PATRONATO SOCIOCULTURAL

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	16.630.643,01	16.585.622,93		45.020,08
b) Operaciones de capital	940.317,45	72.669,72		867.647,73
1. Total operaciones no financieras (a+b)	17.570.960,46	16.658.292,65		912.667,81
c) Activos financieros	20.602,82	22.560,00		-1.957,18
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	20.602,82	22.560,00		-1.957,18
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	17.591.563,28	16.680.852,65		910.710,63
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.300.509,97	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-1.300.509,97
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-389.799,34

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==		Página	

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2020	2019
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		1.445.552,02
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		4.901.604,12
430	- (+) del Presupuesto corriente	3.762.957,74	2.538.148,25
431	- (+) de Presupuestos cerrados	1.042.228,72	1.021.121,37
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	96.417,66	199.228,80
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.976.725,35
400	- (+) del Presupuesto corriente	896.659,96	1.328.835,07
401	- (+) de Presupuestos cerrados	89.930,88	48.422,45
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.990.134,51	937.797,42
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		18.964,15
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.506,16	383,02
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	26.470,31	24.317,77
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)	3.389.394,94	2.845.633,52
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	500.105,18	603.493,88
	III. Exceso de financiación afectada	1.300.509,97	332.011,31
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	1.588.779,79	1.910.128,33

C) REMANENTES DE CREDITO

REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
849.949,04	0,00	849.949,04	4.282.537,55	0,00	4.282.537,55

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXF7TLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
Observaciones	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXF7TLAQ==		Página	

PRESUPUESTO PATRONATO BIENESTAR SOCIAL

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	15.433.745,22	13.529.658,69		1.904.086,53
b) Operaciones de capital	90.821,74	23.503,60		67.318,14
1. Total operaciones no financieras (a+b)	15.524.566,96	13.553.162,29		1.971.404,67
c) Activos financieros	7.696,36	9.100,00		-1.403,64
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	7.696,36	9.100,00		-1.403,64
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	15.532.263,32	13.562.262,29		1.970.001,03
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			39.884,94	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			821.455,04	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-781.570,10
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.188.430,93

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2020	2019
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	913.287,65	1.098.514,80
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	4.038.681,83	2.026.556,40
430	- (+) del Presupuesto corriente	2.066.138,83	1.415.693,80
431	- (+) de Presupuestos cerrados	481.230,54	186.868,48
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.491.312,46	423.994,12
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.156.645,44	1.257.314,81
400	- (+) del Presupuesto corriente	815.493,30	915.530,80
401	- (+) de Presupuestos cerrados	39.452,62	37.177,60
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	301.699,52	304.606,41
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	17.316,03	16.525,68
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	615,00	0,00
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	17.931,03	16.525,68
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)	3.812.640,07	1.884.282,07

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==		Página	

2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	184.637,99		180.749,37
	III. Exceso de financiación afectada	935.035,52		320.899,46
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	2.692.966,56		1.382.633,24

C) REMANENTES DE CREDITO

REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
944.026,32	0,00	944.026,32	1.054.416,74	0,00	4.054.416,74

PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	14.406.392,62	13.073.014,80		1.333.377,82
b) Operaciones de capital	1.910.290,00	205.310,10		1.704.979,90
1. Total operaciones no financieras (a+b)	16.316.682,62	13.278.324,90		3.038.357,72
c) Activos financieros	4.842,82	6.800,00		-1.957,18
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	4.842,82	6.800,00		-1.957,18
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	16.321.525,44	13.285.124,90		3.036.400,54
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			20.955,60	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.799.418,59	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-1.778.462,99
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.257.937,55

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20
Observaciones		Página	38/46
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==		



B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2020		2019	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		746.393,14		1.292.772,47
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		4.573.907,85		2.466.524,33
430	- (+) del Presupuesto corriente	3.876.834,88		1.578.294,26	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	555.082,07		860.708,10	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	141.990,90		27.521,97	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		972.793,93		1.981.237,97
400	- (+) del Presupuesto corriente	638.723,30		1.647.725,10	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	24.009,11		24.009,11	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	310.061,52		309.503,76	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-937,60		7.352,31
554, 559	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	19.931,33		7.932,92	
555, 5581, 5585	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	18.993,73		15.285,23	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		4.346.569,46		1.785.411,14
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		223.764,49		546.288,31
	III. Exceso de financiación afectada		3.425.144,32		1.960.935,07
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		697.660,65		-721.812,24

C) REMANENTES DE CREDITO

REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
1.235.548,98	293.354,12	1.528.903,10	3.280.811,24	2.051.376,25	5.332.187,49

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

TERCERO.- Remitir copia de la Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo"

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	39/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

Alcobendas, a 7 de mayo de 2021

CONFORME,
INTERVENTORA DEL ÓRGANO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez

CONCEJAL DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo. Ángel Sánchez Sanguino

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, los miembros de esta Comisión se dan por enterados. Alcobendas, 20 de mayo de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Vidcoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2.4.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS EJERCICIO 2020.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021 el siguiente

DICTAMEN

URGENTE 2. "DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS EJERCICIO 2020".

Finalizados los asuntos incluidos en el Orden del día y antes de abordar el turno de Ruegos y Preguntas, por el Sr. Presidente se informa de la existencia de otro expediente urgente, en concreto "Dación de cuentas del Informe Resumen de los resultados de Control Interno elaborado por la Intervención del Ayuntamiento de Alcobendas ejercicio 2020".

Sometida la urgencia a votación, ésta es apreciada por UNANIMIDAD.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 18 de mayo de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Presidente de la Corporación, D. Rafael Sánchez Acera, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20
Observaciones		Página	40/46
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==		



PROPUESTA AL PLENO

DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS EJERCICIO 2020

“Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local, que obliga al órgano interventor a elaborar con carácter anual el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Informe resumen de los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas por la Intervención en el ejercicio 2020, procediendo posteriormente a su remisión por el órgano interventor a la Intervención General de la Administración del Estado a través de la aplicación “Registro de Información de Control de Entidades Locales”, RICEL y a su publicación en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

La Interventora General, Beatriz Rodríguez Puebla

El Presidente de la Corporación, Rafael Sánchez Acera”

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, los miembros de esta Comisión se dan por enterados. Alcobendas, 20 de mayo de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, así como de la Interventora General Municipal, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS.

C.3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PODEMOS, RELATIVA A LA “CREACIÓN DE UN ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS DE ALCOBENDAS.”

El Sr. Andradás de Diego (GM PODEMOS) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de mayo de 2021 y nº de registro de Plenos 115, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	41/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==			

Alcobendas, 18 de mayo de 2021

A/A del Sr Alcalde de Alcobendas

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

“El Grupo Mixto Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN, relativa A LA CREACIÓN DE UN ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS DE ALCOBENDAS , y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde marzo del 2016 que se aprobó por moción la creación de un Observatorio de protección animal en la localidad de Alcobendas, no ha evolucionado hacia una situación de mayor compromiso con el bienestar animal. Dicho instrumento está inscrito en el Patronato de Bienestar Social, como las políticas relacionadas con esa materia.

Municipios como Parla, Telde, Puerto de la Cruz, Segorbe, San Rafael, Villena, Los Alcázares, Cádiz, Elche, Premiá de Mar, Valencia, Güímar, Gáldar, La aldea de San Nicolás o Almussafes cuentan con una concejalía específica de bienestar animal. Otras poblaciones, entre las que se incluyen, Vegas de Genil, Bullas, San Antonio de Benagéber o San Cristóbal de la Laguna unen las dos responsabilidades, Medio ambiente y Bienestar Animal u otras como Algete, Logroño, Sueca o del Valle de Aranguren integran bienestar animal como área de medio ambiente.

La década pasada muchos Ayuntamientos de España han adecuado sus políticas en relación a los animales, actualizándolas a la nueva sensibilidad social.

En nuestra localidad todavía mantenemos las políticas orientadas a los animales en la delegación de salud, concepto obsoleto y fijado en el pasado cuando este pueblo era un entorno social agro-ganadero.

Es necesario actualizar las políticas de gestión del entorno y sus habitantes. Los animales no son un problema de salud, sino una oportunidad, si están domesticados en espacios urbanos de empatía y compañía y si están naturalizados son un provecho para el mantenimiento sustentable de los ecosistemas.

Desde Podemos Alcobendas proponemos que el bienestar animal sea un área de la delegación de medio ambiente, con perspectiva de tránsito para que un día se constituya una concejalía de bienestar animal propia.

Por ello, Podemos, propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	42/46	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

MOCIÓN

1. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a constituir el área de bienestar animal dentro de la Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras.

*Eduardo Andradas de Diego
Portavoz Grupo Municipal Podemos."*

El Sr. Cubián Martínez (PP) procede a dar lectura de la **Enmienda de adición** presentada por los Grupos Municipales del PP y GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de mayo de 2021 y nº de registro de Plenos 127, Enmienda que literalmente transcrita dice así:

Alcobendas, a 20 de mayo de 2021

"Los Grupos de Concejales del Partido Popular y de Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 111.2 del R.O.P., formulan ENMIENDA DE ADICIÓN a la Moción presentada con fecha 18 de mayo de 2021 y con número de registro 115 por el Portavoz del Grupo Municipal Podemos D. Eduardo Andradas de Diego PARA LA CREACIÓN DE UN ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS DE ALCOBENDAS proponiendo el debate y aprobación de lo siguiente:

ENMIENDA DE ADICIÓN DE UN SEGUNDO PUNTO A LA MOCIÓN:

Quedaría redactado de la siguiente manera:

2. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a impulsar con carácter inmediato y antes de un mes, la necesaria modificación presupuestaria para la financiación y construcción de un centro de acogida municipal de animales.

3.- Instar al gobierno municipal a que, tan pronto como esté aprobada y financiada la partida presupuestaria necesaria, se proceda a la construcción del referido centro de acogida animal, donde poder realizar también labores de concienciación con vecinos y asociaciones relacionadas con la protección animal.

*Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo Popular*

*Eduardo Andradas de Diego
Portavoz Grupo Podemos*

Effectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete la **Enmienda de adición** presentada por los Grupos Municipales del PP Y GM PODEMOS, a votación, **no resultando la misma aprobada** al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 11 votos a favor (PP, GM PODEMOS), 14 votos en contra (PSOE, C's) y 2 abstenciones (VOX).

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera		Firmado	01/06/2021 13:57:43
	Gloria Rodríguez Marcos		Firmado	01/06/2021 13:23:20
Observaciones			Página	43/46
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==			



Se somete posteriormente a votación la moción, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS.

E.1. RUEGOS

Ruegos presentados por el GM PODEMOS relativos a:

Sr. Andradás de Diego: Ruega que se instalen toldos en la parada de taxis de la calle Marqués de la Valdavia, a petición de los taxistas.

Ruega que se instalen vinilos translúcidos en los cristales de las pistas de pádel del Polideportivo José Caballero, para evitar que las aves autóctonas choquen contra ellos.

Ruega que se reanude de inmediato y al 100 % el servicio de asesoría sexual para jóvenes.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera: Ruega que todas las solicitudes de terrazas que se hayan recibido desde el momento en que se aprobó por unanimidad la reforma de la Ordenanza de concesión de terrazas, se traten teniendo en consideración esa modificación y flexibilidad aprobada por unanimidad.

Ruega que se repare la papelera que hay a la altura del Paseo de la Chopera nº 64 que fue rota por algún vándalo y de cuya base sobresale un hierro que resulta peligroso.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PP relativos a:

Sra. Ortiz Iglesias de Ussel: Ruega que de acuerdo con la Disposición Transitoria Única del nuevo Reglamento Orgánico del Pleno, se modifique la composición de las actuales Comisiones Plenarias tal y como viene recogido en el artículo 177, apartados 2,3 y 4.

Sra. Rodríguez Fernández: Ruega que se actúe urgentemente sobre el estado de la limpieza y recogida de residuos en el Distrito Norte, especialmente ante los desbordes de las islas ecológicas o reparación de contenedores soterrados.

Sr. Figueroa Collado: Ruega que se ponga orden en el departamento de Contratación que lleva dos años anunciando un plan de choque sin que se aprecien mejoras sustanciales con los consecuentes problemas a terceros y deterioro de la imagen de la ciudad, como ejemplo, el contrato de vigilancia en favor de Soluciones de Seguridad Integral SECOEX, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 6 de abril y casi 2 meses después aún no se ha formalizado.

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	44/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFTLAQ==			

Sra. Cano Suárez: Rueda que se den las instrucciones oportunas para reparar la escalera que une las viviendas de la calle Manuel de Falla nº 8, con la glorieta que une la calle Manuel de Falla y Miguel de Cervantes por encontrarse en un grave estado de deterioro.

Sra. Villalón Blesa: Rueda que se den las instrucciones necesarias para que se proceda a limpiar toda la acera y las plantas de la calle Marqués de la Valdavia a la altura del nº 103, desde la calle de Vicente Aleixandre hasta OPENCOR, así como replantación de arbustos y flores.

E.2. PREGUNTAS

E. 1.- Pregunta formulada por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de mayo de 2021 y nº de Registro de Plenos 125, del siguiente tenor:

"Fernando Montenegro Álvarez de Tejera del Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno, formulo la siguiente pregunta.

Desde el momento en el que el equipo de Gobierno planteó que iba a ponerse en marcha el procedimiento que habrá de culminar con la disolución de los tres organismos autónomos hoy existentes y la integración de sus medios personales y materiales dentro de la estructura municipal, este Grupo Vox decidió apoyar este proceso.

Sin embargo, ante determinadas frases enmarcadas en la memoria justificativa, nos parece oportuno formular las siguientes preguntas:

- Cuando se hace referencia a que el análisis jurídico y organizativo emprendido tras esa decisión había mostrado que la opción más conforme con el grupo normativo que ordena la cuestión pasaba, previamente a esa disolución, por la relativa al cambio en la forma de gestión de esos servicios públicos, ¿puede asegurarnos el equipo de Gobierno que se va a proceder a pasar de su actual gestión directa y diferenciada por la centralizada en el propio ayuntamiento, sin ninguna fase intermedia o definitiva que signifique la subcontratación de empresas externas para esta gestión?
- Podrá el equipo de Gobierno, como hemos solicitado ya, entregarnos una valoración de los impactos económicos estimados en base al ahorro y la eficiencia que se piensa conseguir con este proceso?."

Contesta el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	45/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXFtLAQ==			

E. 2.- Pregunta formulada por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de mayo de 2021 y nº de Registro de Plenos 126, del siguiente tenor:

“Fernando Montenegro Álvarez de Tejera del Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno, formulo la siguiente pregunta.

Dado que la moción presentada por el Grupo Vox en el pasado Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2021, relativa a la revisión de la Ordenanza correspondiente para que, al igual que en su día se permitieron las ampliaciones de terrazas, se realicen ahora los cambios necesarios en base a relajar la normativa para poder conceder nuevas licencias de terrazas, tanto a los que se les ha solicitado y se ha denegado, como a nuevas solicitudes, - siempre cumpliendo unos mínimos -, formulamos las siguientes preguntas sobre este asunto:

- Se ha empezado a trabajar en este asunto, sea como disposición transitoria, - que apuntaba en el pasado Pleno uno de los grupos políticos – o de cualquier otra fórmula conveniente para conseguir el fin que se aprobó por unanimidad?
- Si es así, ¿qué plazo se prevé para su lanzamiento?.”

Contesta la Sra. Martínez Concejo, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las doce horas y veintidós minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	+EMydgax+W9k851nXF7LAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	01/06/2021 13:57:43	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/06/2021 13:23:20	
Observaciones		Página	46/46	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+EMydgax+W9k851nXF7LAQ==			